

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.196

Viernes 11 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2671101

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular 43ª Notaría Santiago, Paseo Huérfanos 835, Piso 18º, Certifica: Que por escritura fecha 19 de Junio de 2025, ante mí, doña HERMINIA ELENA AYCA SEGOVIA, Socos N°76, Ovalle, Provincia de Limarí, IV Región de Coquimbo y de paso en ésta; saneó en los términos consagrados en la Ley 19.499 del 11 de Abril de 1997, la escritura pública de fecha 11/11/2024, otorgada ante el Notario de Titular de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Ovalle, don Rodrigo Cabrera Albarrán, de Cesión de Derechos y Transformación de Sociedad "INVERSIONES AYCA Y ZEBALLOS LIMITADA"; hoy LABORATORIOS CLÍNICOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD AYCA SpA, con nombre de fantasía LABORATORIO CLÍNICO LIMARÍ SpA, cuyo extracto fue inscrito a Fojas 48.121, N°18.639 en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2025; y publicado en el DOE con fecha 29/05/25, ejemplar 44.160, CVE 2652713, ambas actuaciones fuera del plazo estipulado. Asimismo, en dicha escritura se cometieron errores involuntarios, y viene en aclarar lo siguiente: 1) Que el nombre o Razón Social es "LABORATORIOS CLÍNICOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD AYCA SpA", con nombre de fantasía "LABORATORIO CLÍNICO LIMARÍ SpA", y no como se indica en dicha escritura; 2) Que el capital de la sociedad es la suma de \$7.000.000.-, dividido en 70 acciones nominativas de única serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado; y no como se señala en dicha escritura y en su extracto de \$3.500.000.-, dividido en 35 acciones nominativas; y, 3) Que la Representación, Administración y Uso de Razón Social, corresponde única y exclusivamente a doña HERMINIA ELENA AYCA SEGOVIA, y no como se indica en escritura y en extracto inscrito. Finalmente, y con el objeto de evitar la nulidad de dicha escritura, por el presente acto e instrumento, la accionista doña HERMINIA ELENA AYCA SEGOVIA, de conformidad con el artículo 427 del Código de Comercio, viene en sanear los vicios producidos en dicha escritura en los términos indicados en la Ley 19.499 publicada con fecha 11 de abril de 1997; para lo cual se ratifica lo saneado anteriormente y reitera lo saneado por este acto e instrumento.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 03 de Julio de 2025.

CVE 2671101

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

